ADENDA No. 2

PROCESO FDRS-CMA-352-2023

El Alcalde Local de Sumapaz, conforme a sus facultades legales y, en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás Normas concordantes, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** y debido a las observaciones presentadas a los documentos definitivos del proceso, procede a publicar la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar la experiencia específica obligatoria contemplada en el numeral **5.1.3.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de los estudios previos, el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego Tipo y demás documentos que contengan dicha información, los cuales quedarán así:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

MATRIZ 1 – 4.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAR Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS	**GENERAL**	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.
	ESPECIFICA OBLIGATORIA	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTENER LA INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE UNA PTAR CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 2.47 LITROS POR SEGUNDO (LPS), ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
	ESPECÍFICA ADICIONAL	1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de

ADENDA No. 2

PROCESO FDRS-CMA-352-2023

		interventoría en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de sedimentadores. 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de estructuras para tratamiento biológico para tratamiento de aguas residuales y sus obras complementarias.

***El caudal establecido para la evaluación de la experiencia del proponente, fue estimado con la suma de los dos caudales más altos de diseño de los sistemas a intervenir.**

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y, que no son objeto de modificación con la presente adenda permanecen incólumes.

La presente se expide en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Cristina Parra – Abogada de apoyo FDRS
Aprobó: Leidy Bareño Casas – Profesional de apoyo al Despacho FDRS